

Santiago, 14 de septiembre de 2021

Señor
Emanuel Ibarra Soto
Fiscal
Superintendencia del Medio Ambiente
PRESENTE

REF.: Resolución Exenta N°8/Rol D-118-2021, de 8 de septiembre de 2021, que tiene por presentado programa de cumplimiento con documentos y previo a resolver formula nuevas observaciones; resuelve lo que indica

MAT.: Solicita ampliación de plazo.

De mi consideración:

Me dirijo a usted en relación a la Resolución Exenta de la referencia (en adelante "Res. Ex. N°8"), la que tuvo por presentado el programa de cumplimiento refundido presentado por mis representadas, Puerto Caldera S.A. y Servicios Portuarios del Pacífico Limitada, en el marco del procedimiento sancionatorio seguido por la Superintendencia del Medio Ambiente bajo el Rol D-118-2021 y previo a resolver, formuló nuevas observaciones al respecto.

Así, en el Resuelvo VI. de la Res. Ex. N°8, esta autoridad confirió 6 días hábiles a mis representadas, contados desde la notificación de la resolución, para que presenten un programa de cumplimiento refundido, que incluya las observaciones consignadas en el Resuelvo V de dicha resolución.

En atención a la necesidad de recopilar, ordenar y citar de manera adecuada los antecedentes técnicos y legales necesarios que mis representadas presentarán, solicito a Ud., dentro de plazo y de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que pueda **ampliar dicho plazo por 3 días hábiles adicionales, contados desde el vencimiento del plazo original.**

Sin otro particular, se despide atentamente,

Christopher Aliste Johansen
pp. Puerto Caldera S.A.
pp. Servicios Portuarios del Pacífico Limitada